

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

### ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LAS UNIDADES DE PEAJES

Firmado Digitalmente por:  
MENDOZA HERRERA Roberth Matt  
Richard FAU 20503503639 soft  
DNI: PNOPE-42749548  
Fecha: 20/05/2024 14:50:29



Firmado Digitalmente  
por: BUENÓ PONCE  
Carlos Alberto FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
40747598  
Fecha: 20/05/2024  
16:05:15

felix ircañaupa  
pacherez

Expediente: I-046139-2023-V-0

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico  
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070  
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-  
PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del  
siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=N8XJP6156Y8=>

Firmado digitalmente por felix ircañaupa  
pacherez  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=felix  
ircañaupa pacherez, o, ou=45042585,  
email=fircañaupap@gmail.com, c=PE  
Fecha: 20/05/2024 16:05:15



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*



**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

RUC N° : 20503503639

Domicilio legal : JR. ZORRITOS NRO. 1203 LIMA CERCADO LIMA - LIMA - LIMA

Teléfono: : 615-7800

Correo electrónico: : especialistalog11@pvn.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LAS UNIDADES DE PEAJE.**

| ITEM   | Correlativo | Descripción                                     | CANTIDAD | UM    |
|--|-------------|---|----------|-------|
| 1. Polos, chompas, gorro y jeans.<br>(materiales de algodón y similares) | 1           | Polo manga corta.                               | 196      | Pieza |
|  | 2           | Polo manga larga.                               | 296      | Pieza |
|  | 3           | Polera manga larga.                             | 198      | Pieza |
|  | 4           | Chompa cuello Jorge Chávez.                     | 144      | Pieza |
|  | 5           | Gorro   | 148      | Pieza |
|  | 6           | Jean  | 167      | Pieza |
|  | 7           | Jean con forro                                  | 79       | Pieza |
| 2. Casaca, Chaleco y Poncho<br>(materiales térmico)                      | 1           | Casaca 1con capucha desmontable modelo campera. | 148      | Pieza |
|  | 2           | Chaleco de Seguridad.                           | 148      | Pieza |
|  | 3           | Poncho con capucha para lluvias.                | 148      | Pieza |
|  | 4           | Casaca y pantalón térmico.                      | 50       | Pieza |

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el **Formato 2 N° 15-2023-MTC/20.2 del 03 de abril del 2024.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido

Expediente: I-046139-2023 V-8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=N8XJP6156Y8=>



en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde

#### **1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica.

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

El Plazo máximo de entrega será de TREINTA (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, sito en Jiron Zorritos N° 1203, piso 4.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Presentación de muestras:

Los postores deberán entregar de manera obligatoria la muestra al momento presentar la propuesta económica/cotización; se debe enviar una muestra del bien por cada ítem al que se presentan, de acuerdo al siguiente detalle:

Deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la parte que corresponda.

La muestra deberá ser rotulada con la siguiente información: número del ítem, descripción del ítem y nombre del postor.

La muestra será acompañada de la guía de remisión correspondiente.

Las muestras de los postores ganadores de la Buena Pro quedarán en poder de PROVIAS Nacional como elemento de referencia y verificación de los productos a internarse. Estas serán devueltas al finalizar la entrega de todos los trabajadores. Los postores tendrán plazo de hasta 30 días calendario para recoger sus muestras, luego de consentida la adjudicación al postor ganador. Vencido el plazo las muestras serán eliminadas.

Las muestras de prendas serán en talla Medium (M), respectivamente o su equivalente. Para el calzado, talla 37 damas y talla 40 caballeros. Talla estándar para los lentes de seguridad y gorra.

Conjuntamente con la muestra deberán presentar el “Cuadro de Medidas por talla”.

Las muestras serán sometidas a una evaluación y podrán ser cortadas, descosidas, desarmadas o marcadas según sea el caso, para verificar que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

**Importante:**

Este servicio estará a cargo de un tercero experto textil y de confecciones. El costo de dicha evaluación será asumido por PROVIAS NACIONAL

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la*

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



*denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Provias Nacional, ubicado en el Jirón Zorritos N° 1203 en el horario de 08:00am a 16:30 horas, Lima.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén Central de PROVIAS NACIONAL.
- Informe del funcionario responsable del Área de Recursos Humanos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Provias Nacional, sito en Jirón Zorritos N° 1203 en el horario de 08:00am a 16:30 horas, Lima.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ  
Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE PEAJE

- AREA QUE REALIZA EL REQUIMIENTO**  
Oficina de Recursos Humanos – PVN.
- OBJETO DE CONTRATACIÓN**  
Adquirir uniformes para el personal que labora en las Unidades de Peaje a nivel nacional para el periodo 2023.
- FINALIDAD PUBLICA**  
Que los trabajadores que laboran en las Unidades de Peaje de PROVIAS NACIONAL estén debidamente identificados y cuenten con los implementos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**  
Dotar de uniformes al personal de la entidad que labora en las Unidades de Peaje, según las estaciones climáticas de las áreas geográficas donde se ubican.
- DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**  
A continuación, se describen las características del bien requerido:

| ITEM   | Correlativo | Descripción                                      | CANTIDAD | UM    |
|--|-------------|--|----------|-------|
| 1. Polos, chompas, gorro y jeans.<br>(materiales de algodón y similares) | 1           | Polo manga corta.                                | 196      | Pieza |
|  | 2           | Polo manga larga.                                | 296      | Pieza |
|  | 3           | Polera manga larga.                              | 198      | Pieza |
|  | 4           | Chompa cuello Jorge Chávez.                      | 144      | Pieza |
|  | 5           | Gorro  | 148      | Pieza |
|  | 6           | Jean   | 167      | Pieza |
|  | 7           | Jean con forro                                   | 79       | Pieza |
| 2. Casaca, Chaleco y Poncho<br>(materiales térmico)                      | 1           | Casaca 1 con capucha desmontable modelo campera. | 148      | Pieza |
|  | 2           | Chaleco de Seguridad.                            | 148      | Pieza |
|  | 3           | Poncho con capucha para lluvias.                 | 148      | Pieza |
|  | 4           | Casaca y pantalón térmico.                       | 50       | Pieza |

Nota: en el anexo 1, ver cuadro de cantidad por cada peaje.

#### ITEM 1: POLOS, CHOMPAS, GORROS Y JEANS.

##### 1.1 Polo manga corta.

###### Características técnicas

- Color naranja con buena solidez (no destiñe).
- Tejido de punto: Jersey 100% algodón peinado, título 20/1.
- Cuello redondo. Cuello y filos de las mangas en tejido rib 1x1 (color negro, con ribete color naranja de ½ cm de ancho aproximado), teñido reactivo con buena solidez (no destiñe). Ver foto modelo (la foto mostrada tiene otro tipo de cuello, pero se requiere cuello redondo).





**PERÚ**

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



- Bolsillo en el pecho lado izquierdo de 11,5 cm de ancho X 12,5 cm de alto con terminación inferior tipo flecha y atraque en los extremos de la boca del bolsillo. La parte interior de los hombros y el cuello llevarán tapetera de algodón.
- Prenda totalmente remallada.
- La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales, confección y acabados, en su parte externa como interna.
- Llevará 2 logotipos bordados.  
Un logo en el delantero superior izquierdo (altura del corazón). Medidas aprox. (2 cm ancho x 10 cm de largo). Foto N° 1.  
Un logo en el delantero superior derecho (altura del corazón). Medidas aprox. (2 cm ancho x 5 cm de largo). Foto N° 2.

**Nota:**

*-La muestra será presentada en color naranja indistintamente del tono. El postor ganador coordinará con el área usuaria el tono antes del inicio de la producción.*

*-Los logos bordados **No serán obligatorios para la presentación de muestras.** Estos serán entregados al postor ganador en forma digital con las medidas exactas, los cuales deberán presentar para su validación antes del inicio de la producción.*



FOTO N° 1



FOTO N° 2.

1.2 Polo manga larga.

**Características técnicas**

- Color naranja con buena solidez (no destiñe).
- Tejido de punto: Jersey 100% algodón peinado, título 20/1.
- Cuello redondo. Cuello y filos de las mangas en tejido rib 1x1 (color negro, con ribete color naranja de ½ cm de ancho aproximado), teñido reactivo con buena solidez (no destiñe). Ver foto modelo (la foto mostrada tiene otro tipo de cuello, pero se requiere cuello redondo).





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



- Bolsillo en el pecho lado izquierdo de 11,5 cm de ancho x 12,5 cm de alto, con terminación tipo flecha y atraque en los extremos de la boca del bolsillo. La parte interior de los hombros y el cuello llevará tapetera de algodón.
- Prenda totalmente remallada.
- La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales, confección y acabados, en su parte externa como interna.
- Llevará 2 logotipos bordados.
  - Un logo en el delantero superior izquierdo (altura del corazón). Medidas aprox. (2 cm ancho x 10 cm de largo). Foto N° 1.
  - Un logo en el delantero superior derecho (altura del corazón). Medidas aprox. (2 cm ancho x 5 cm de largo). Foto N° 2.

**Nota:**

*-La muestra será presentada en color naranja indistintamente del tono. El postor ganador coordinará con el área usuaria el tono antes del inicio de la producción.*

*-Los logos bordados **No serán obligatorios para la presentación de muestras.** Estos serán entregados al postor ganador en forma digital con las medidas exactas, los cuales deberán presentar para su validación antes del inicio de la producción.*



FOTO N° 1



FOTO N° 2.

1.3 Polera manga larga.

Características técnicas

- Color naranja con buena solidez (no destiñe).
- Tejido de punto: Franela 100% algodón peinado, título 20/1. El tejido será liso por fuera y perchado en su interior.
- Cuello tipo camisero. Cuello y filos de las mangas en tejido rib 1x1 (color negro, con ribete color naranja de ¼ cm de ancho aproximado). Cuello y puño con reactivo, 3 botones plastificados color negro polisol de 4 orificios intermedios. La parte interior de los hombros y el cuello llevará tapetera de algodón, la basta y laterales serán remalladas con puntada de seguridad. Ver foto modelo.





**PERÚ**

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



- La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales, confección y acabados, en su parte externa como interna.
- Llevará 2 logotipos bordados.  
Un logo en el delantero superior izquierdo (altura del corazón). Medidas aprox. (2 cm ancho x 10 cm de largo). Foto N° 1.  
Un logo en el delantero superior derecho (altura del corazón). Medidas aprox. (2 cm ancho x 5 cm de largo). Foto N° 2.

**Nota:**

-La muestra será presentada en color naranja indistintamente del tono. El postor ganador coordinará con el área usuaria el tono antes del inicio de la producción.

-Los logos bordados **No serán obligatorios para la presentación de muestras**. Estos serán entregados al postor ganador en forma digital con las medidas exactas, los cuales deberán presentar para su validación antes del inicio de la producción.



FOTO N° 1



FOTO N° 2.

**1.4 Chompa cuello Jorge Chávez.**

**Características técnicas**

- Material: Confeccionado totalmente con hilado 100% acrílica de marca nacional reconocida.
- Color Naranja, misma tonalidad en toda la prenda.
- La chompa será modelo cuello tipo Jorge Chávez, con largo de cuerpo hasta el comienzo de las caderas.
- Tejido para el cuerpo y mangas: Punto acanalado y elástico de forma tal que ambas caras tengan apariencia similar. Tejido para cuello, puños y pretina de cintura: Tejido rib 1x1.

**Composición:**

- Cuerpo: terminado con cintura de máquina con una de 6 cabos dos costuras, una en cada lateral.
- Cuello: Redondo doble con una altura aproximada de 15 cm. terminado en punto elástico de máquina.
- Mangas: Largas con una costura longitudinal en la parte inferior terminado en puño elástico de máquina.
- Costura: Totalmente remallado con hilado 100% poliéster.
- Terminación: Sin fallas ni defectos que perjudiquen su calidad y apariencia.
- Observación: Las costuras no deben romperse al estiramiento.
- Peso: De 450 a 600 gramos
- Un logo en la parte delantera superior izquierda (altura del corazón). Medidas (2 cm ancho x 10 cm de largo). Foto N° 1.
- Un logo en la parte delantera superior derecha (altura del corazón). Medidas (2 cm ancho x 5 cm de largo). Foto N° 2.

**Nota:**

-La muestra será presentada en color naranja indistintamente del tono. El postor ganador coordinará con el área usuaria el tono antes del inicio de la producción.

4





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

-Los logos bordados **No serán obligatorios para la presentación de muestras**. Estos serán entregados al postor ganador en forma digital con las medidas exactas, los cuales deberán presentar para su validación antes del inicio de la producción.



FOTO N° 1



FOTO N° 2.



IMAGEN REFERENCIAL

1.5 Gorro.

**Características técnicas**

- Gorra de tres (03) paños con costuras en paralelo a ambos lados, tipo safari desmontable con vuelo, cubre orejas y cubre nuca de 20cm de largo aproximado en la parte central posterior. Con ribete de la misma tela a todo alrededor del cubre nuca cosido con c/301. Ver foto referencial.
- El cubrenuca desmontable será fijado al gorro con 04 broches internos distribuidos proporcionalmente, colocándose al inicio de la cubrenuca y dos en la parte posterior.
- Color naranja. Talla única.
- Con 02 ojajillos bordados, en cada paño lateral como respirador. Sesgo interior 100% algodón, forro frontal con adhesivo (no se aceptará en linón) y visera color naranja.
- Tela Drill 65% poliéster / 35% algodón, con gramaje 210 ± 5gr/m2.
- Con remalle, doble costura y atraque de seguridad con hilo al color de la tela.
- Llevará 1 logotipo bordado centrado en la parte frontal. Medidas aprox. (3.6 cm ancho x 8.4 cm de largo). Foto N° 1.
- Llevará 1 logotipo bordado centrado en la parte posterior. Medidas aprox. (1.6 cm ancho x 7.5 cm de largo). Ver Foto N° 2.

**Nota:**

-La muestra será presentada en color naranja indistintamente del tono. El postor ganador coordinará con el área usuaria el tono antes del inicio de la producción.  
 -Los logos bordados **No serán obligatorios para la presentación de muestras**. Estos serán entregados al postor ganador en forma digital con las medidas exactas, los cuales deberán presentar para su validación antes del inicio de la producción.





**PERÚ**

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

|  |  |
|--|--|
| <p><b>PROVIAS<br/>Nacional</b></p> <p>FOTO N° 1</p>   |  <p><b>PERÚ</b></p> <p>Ministerio<br/>de Transportes<br/>y Comunicaciones</p> <p>FOTO N° 2</p>  |
| 1.6  | Jean   |
| <p><u>Características técnicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estilo: modelo clásico con 05 bolsillos de pantalón, 02 delanteros clásico, uno sencillo y 02 posteriores tipo parche (Todos los bolsillos llevarán doble costura en su alrededor).</li> <li>• Color: Azul</li> <li>• Tela: Denim de 12 onzas</li> <li>• Composición, 100% algodón.</li> <li>• Costuras TRIPLE en piernas, fundillo y posterior, con hilo 100% poliéster 20/3 color ocre que no destiña. Atraveses en las zonas de mayor esfuerzo: dos en la boca de cada bolsillo, dos en tapacierre o garetta, dos en cada presilla (superior e inferior) y cuatro en el tiro.</li> <li>• Presillas: Llevará 6 presillas (con máquina recubridora) para correa (2 delanteros, 2 laterales y 2 posteriores).</li> <li>• Cierre de metal dorado de marca nacional reconocida.</li> <li>• Bolsillo interior, de tela bramante color oscuro.</li> <li>• Remaches de metal antioxidante: Seis (06) en la parte delantera, en los extremos de las bocas de cada bolsillo.</li> <li>• Botón: Uno (01) de metal antioxidante en la parte delantera.</li> <li>• Cinta retroreflectiva de color plomo plata de 2" fabricado según los parámetros de la Norma ANSI/SEA (Estándar Nacional Americano para selección y diseño de las prendas de seguridad de alta visibilidad) 107-2010 Clase III, que bordea la parte inferior de las piernas, según imagen line abajo.</li> <li>• Llevará indicación de la talla en la parte interior.</li> </ul> |  |





**PERÚ**

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| 1.7  | <b>Jean con forro y acolchado</b> |
| <p><b>Características técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estilo: modelo clásico con 05 bolsillos de pantalón, 02 delanteros clásico, uno sencillero y 02 posteriores tipo parche (Todos los bolsillos llevarán doble costura en su alrededor).</li> <li>• Color: Azul</li> <li>• Tela: Denim de 14 onzas.</li> <li>• Composición 100% algodón.</li> <li>• Acolchado: THINSULATE de 100 g/m<sup>2</sup> en todo el armado del pantalón, costuras diamante con el forro.</li> <li>• Forro interior afranelado grueso, el afranelado será llano por fuera.</li> <li>• Costuras TRIPLE en piernas, fundillo y posterior.</li> <li>• Atraques en las zonas de mayor esfuerzo: dos en la boca de cada bolsillo, dos en tapacierre o garetta, dos en cada presilla y cuatro en el tiro.</li> <li>• Presillas: Llevará 6 presillas (con máquina recubridora) para correa (2 delanteros, 2 laterales y 2 posteriores).</li> <li>• Cierre de metal dorado de marca nacional reconocida.</li> <li>• Bolsillo interior, de tela bramante color oscuro.</li> <li>• Remaches de metal antioxidante: Seis (06) en la parte delantera, en los extremos de las bocas de cada bolsillo.</li> <li>• Botón: Uno (01) de metal antioxidante en la parte delantera.</li> <li>• Cinta retroreflectiva de color plomo plata, de 2" fabricado según los parámetros de la Norma ANSI/ISEA (Estándar Nacional Americano para selección y diseño de las prendas de seguridad de alta visibilidad) 107-2010 Clase III que bordea la parte inferior de las piernas, según imagen líneas abajo.</li> <li>• Llevará indicación de la talla en la parte interior.</li> </ul> |                                   |
|  |                                   |

7





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

| ITEM 2: Casaca, Chaleco y Poncho   |  |
|--|--|
| 2.1  | Casaca con capucha desmontable modelo campera. |
| <b>Características técnicas</b>  |  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Tela externa: Taslán tejido impermeable 100% nylon, en color naranja fosforescente (según requerimiento y tallas).</li><li>Forro interno de polar fortón (todo el cuerpo y mangas) en color naranja, unido al acolchado thinsulate (aislante térmico) de 100g/m2 de gramaje mínimo con costura en diamante. Llevará elástico en el puño de la manga.</li><li>Llevará cierre tipo tractor plastificado desmontable del color de la tela principal, desde la basta hasta el borde de la solapa. Lleva tapacierre y 05 broches plastificados de buena calidad del color de la casaca. Llevan 02 bolsillos sesgados con cierre y vivo en cada delantero inferior.</li><li>Llevará cierre nylon desmontable del color de la tela principal para la capucha, de marca nacional reconocida.</li><li>Llevará 01 porta lapiceros en el brazo izquierdo, 2 logotipos plastificados en delanteros y otro en la espalda de 25 cm. de largo por 10 cm. de ancho (medidas aproximadas).</li><li>La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales, confección y acabados, en su parte externa como interna.</li><li>Llevará cinta reflectiva fabricado según los parámetros de la Norma ANSI/ISEA 107-2010 (<i>Estándar Nacional Americano para selección y diseño de las prendas de seguridad de alta visibilidad</i>) Clase III de calidad, de color plomo plata de 2" de calidad superior 500 candelas, según imagen líneas abajo.</li><li>Además, considerar exposición a velocidad mayor a 80 Km/Hr. La casaca debe ser de material que emite radiación óptica de longitud de onda mayor que la absorbida y que convierten la luz ultravioleta invisible en luz visible.</li><li>Llevará 3 logotipos bordados.<ul style="list-style-type: none"><li>-Un logo en el delantero superior izquierdo (altura del corazón). Medidas aprox. (2 cm ancho x 10 cm de largo). Foto N° 1.</li><li>-Un logo en el delantero superior derecho (altura del corazón). Medidas aprox. (2 cm ancho x 5 cm de largo). Foto N° 2.</li><li>-Un logo en el centro de la espalda. Medidas aprox. (12 cm ancho x 20 cm de largo). Foto N° 3.</li></ul></li></ul> |  |
| <b>Nota:</b><br><i>-La muestra será presentada en color naranja indistintamente del tono. El postor ganador coordinará con el área usuaria el tono antes del inicio de la producción.</i><br><i>-Los logos bordados <b>No serán obligatorios para la presentación de muestras.</b> Estos serán entregados al postor ganador en forma digital con las medidas exactas, los cuales deberán presentar para su validación antes del inicio de la producción.</i>   |  |
|  <p>Foto N° 1</p>   |  |
|  <p>Foto N° 2</p>  |  |
|  <p>Foto N° 3</p>  |  |





**PERÚ**

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



|   |                |
|---|----------------|
| 2.2   | <b>Chaleco</b> |
| <p><u>Características técnicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confección de Chaleco en tela DRILL 100% algodón, sarga 3/1 S, gramaje 266.1 ±5 gr/m², teñido con indanthren, acabado mercerizado y sanforizado. Color naranja fosforescente.</li> <li>• Parte central delantero (entre ambas cintas reflectivas horizontales): 02 bolsillos invisibles con cierre uno en cada delantero. Todos los cierres serán de marca nacional reconocida.<br/>Parte delanteros inferiores: 02 bolsillos grandes con cierre y fuelle. Sobre estos llevan un bolsillo tipo parche con tapa y velcro puntas redondeadas.<br/>Parte delantero superior derecho: 02 bolsillos con fuelle, tapa y velcro.<br/>Parte delantero superior izquierdo: 01 bolsillo con fuelle, tapa y velcro, 01 bolsillo porta lapiceros con dos divisiones.</li> <li>• Parte central posterior (entre ambas cintas reflectivas horizontales): 01 bolsillo invisible con cierre.</li> <li>• Cuello V, con cierre frontal desmontable de plástico resistente tipo tractor, de marca nacional reconocida.</li> <li>• Con forro interno tipo malla del mismo color del chaleco.</li> <li>• La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales, confección y acabados, en su parte externa como interna.</li> <li>• Bordes o cantos ribeteados totalmente con el mismo color de tela.</li> <li>• En los costados, al nivel de la cintura llevará 02 reguladores de tela.</li> <li>• Cinta retro-reflectante color plomo plata, con ancho de 2". (ANSI107: Estándar Nacional Americano para selección y diseño de las prendas de seguridad de alta visibilidad). Distribución de la cinta, según diseño que se ve en las fotos líneas abajo.</li> </ul> |                |





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



- Llevará 3 logotipos bordados.  
 Un logo en el delantero superior izquierdo (altura del corazón). Medidas aprox. (2 cm ancho x 10 cm de largo). Foto N° 1.  
 Un logo en el delantero superior derecho (altura del corazón). Medidas aprox. (2 cm ancho x 5 cm de largo). Foto N° 2.  
 Un logo en el centro de la espalda. Medidas aprox. (12 cm ancho x 20 cm de largo). Foto N° 3.

**Nota:**

-La muestra será presentada en color naranja indistintamente del tono. El postor ganador coordinará con el área usuaria el tono antes del inicio de la producción.

-Los logos bordados **No serán obligatorios para la presentación de muestras**. Estos serán entregados al postor ganador en forma digital con las medidas exactas, los cuales deberán presentar para su validación antes del inicio de la producción.



Foto N° 1



Foto N° 2



Foto N° 3

|  |  |
|--|--|
| 2.3  | <b>Poncho con capucha para llluvias.</b> |
| <b>Características técnicas</b>  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Poncho con capucha de taslán enjebado impermeable rectangular de 2m por 1.45m aproximado. Color naranja.</li> <li>Capucha modelo pasamontaña totalmente cerrado, con ojajillos en los extremos con pasador de ajuste.</li> <li>Lleva 03 broches plastificados de ajuste a cada lado.</li> </ul> |  |





**PERÚ**

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

- Cinta reflectiva Transfer (tipo estampado) color plomo plata, con ancho de 2". (ANSI107: *Estándar Nacional Americano para selección y diseño de las prendas de seguridad de alta visibilidad*). Distribución de la cinta, según foto líneas abajo.



- Llevará 3 logotipos estampados.  
Un logo en el delantero superior izquierdo (altura del corazón). Medidas aprox. (2 cm ancho x 10 cm de largo). Foto N° 1.  
Un logo en el delantero superior derecho (altura del corazón). Medidas aprox. (2 cm ancho x 5 cm de largo). Foto N° 2.  
Un logo en el centro de la espalda. Medidas aprox. (12 cm ancho x 20 cm de largo). Foto N° 3.

**Nota:**

-La muestra será presentada en color naranja indistintamente del tono. El postor ganador coordinará con el área usuaria el tono antes del inicio de la producción.

-Los logos bordados **No serán obligatorios para la presentación de muestras**. Estos serán entregados al postor ganador en forma digital con las medidas exactas, los cuales deberán presentar para su validación antes del inicio de la producción.



Foto N° 1



Foto N° 2



Foto N° 3

|   |  |
|---|--|
| 2.4   | Casaca (sin capucha) y Pantalón Térmico. |
| <b>Características técnicas</b>   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tela externa Taslán tejido impermeable 100% nylon, en color naranja fosforescente (según requerimiento y tallas).</li> </ul> |  |





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Forro interno de polar fortón (todo el cuerpo y mangas) en color naranja, unido al acolchado thinsulate (aislante térmico) de 100gr/m2 de gramaje mínimo con costura en diamante. Llevará elástico en el puño de la manga
- Llevará cierre tipo tractor plastificado desmontable del color de la tela principal, desde la basta hasta el borde de la solapa. Lleva tapacierre y 05 broches plastificados de buena calidad del color de la casaca. Llevan 02 bolsillos sesgados con cierre y vivo en cada delantero inferior.
- Llevará 01 porta lapiceros en el brazo izquierdo, 2 logotipos plastificados en delanteros y otro en la espalda de 25 cm. de largo por 10 cm. de ancho.
- Llevará cinta reflectiva fabricado según los parámetros de la Norma ANSI/ISEA 107-2010 (*Estándar Nacional Americano para selección y diseño de las prendas de seguridad de alta visibilidad*) Clase III de calidad, de color plomo plata de 2" de calidad superior 500 candelas. según imagen líneas abajo.
- La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales, confección y acabados, en su parte externa como interna.
- Además, considerar exposición a velocidad mayor a 80 Km/Hr. La casaca debe ser de material que emite radiación óptica de longitud de onda mayor que la absorbida y que convierten la luz ultravioleta invisible en luz visible.
- Llevará 3 logotipos bordados.  
Un logo en el delantero superior izquierdo (altura del corazón). Medidas aprox. (2 cm ancho x 10 cm de largo). Foto N° 1.  
Un logo en el delantero superior derecho (altura del corazón). Medidas aprox. (2 cm ancho x 5 cm de largo). Foto N° 2.  
Un logo en el centro de la espalda. Medidas aprox. (12 cm ancho x 20 cm de largo). Foto N° 3.

**Nota:**

-La muestra será presentada en color naranja indistintamente del tono. El postor ganador coordinará con el área usuaria el tono antes del inicio de la producción.

-Los logos bordados **No serán obligatorios para la presentación de muestras**. Estos serán entregados al postor ganador en forma digital con las medidas exactas, los cuales deberán presentar para su validación antes del inicio de la producción.



Foto N° 1



Foto N° 2



Foto N° 3





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



#### Características técnicas PANTALON

- Tela externa Taslán tejido impermeable 100% nylon, en color negro.
- Forro interno de polar fortón en color negro, unido al acolchado thinsulate (aislante térmico) de 100gr/m2 de gramaje mínimo con costura en diamante pequeño 10cm X 10cm aproximado.
- Llevará elástico en la cintura y en la basta.
- Llevará bolsillos laterales escondidos con cierre invisible de marca nacional reconocida.
- En la parte posterior llevará 02 bolsillos tipo parche con tapa tipo flecha y velcro.
- Llevará doble cinta reflectiva de calidad superior que debe cumplir las normas fabricado según los parámetros de la Norma ANSI/ISEA 107-2010 (*Estándar Nacional Americano para selección y diseño de las prendas de seguridad de alta visibilidad*) Clase III, de color plomo plata de 2" de calidad superior 500 candelas que bordea el contorno de las piernas a la altura de las rodillas.
- La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales, confección y acabados, en su parte externa como interna.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

#### 5.1. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los postores deberán entregar de manera obligatoria la muestra al momento presentar la propuesta económica/cotización; se debe enviar una muestra del bien por cada ítem al que se presentan, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la parte que corresponda.
- ✓ La muestra deberá ser rotulada con la siguiente información: número del ítem, descripción del ítem y nombre del postor.
- ✓ La muestra será acompañada de la guía de remisión correspondiente.
- ✓ Las muestras de los postores ganadores de la Buena Pro quedarán en poder de PROVIAS Nacional como elemento de referencia y verificación de los productos a internarse. Estas serán devueltas al finalizar la entrega de todos los trabajadores.
- ✓ Los postores tendrán plazo de hasta 30 días calendario para recoger sus muestras, luego de consentida la adjudicación al postor ganador. Vencido el plazo las muestras serán eliminadas.
- ✓ Conjuntamente con la muestra deberán presentar el "Cuadro de Medidas por talla".
- ✓ Las muestras serán sometidas a una evaluación y podrán ser cortadas, descosidas, desarmadas o marcadas según sea el caso, para verificar que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Este servicio estará a cargo de un tercero experto textil y de confecciones. El costo de dicha evaluación será asumido por PROVIAS NACIONAL.

#### SOBRE LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS.

##### OBJETIVO:

Verificar que las muestras presentadas por los postores cumplan con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases.

Se verificarán los aspectos internos y externos referidos a la calidad de los insumos, diseño, uniformidad y simetría de las partes (vestuario), dimensiones descritas en las Especificaciones Técnicas (texto y gráfico), acabados y finalmente, forma de presentación de las muestras.

##### (i) ASPECTOS QUE SERÁN VERIFICADOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA:

Verificación del modelo de las prendas de acuerdo a las bases.

Verificación de las medidas de:

Tallas de las muestras.

Botones

Ubicación de los componentes de las prendas, bolsillos, tamaño y ubicación de etiquetas (anchos y largos en general).

##### ii) METODOLOGÍA

Mediciones, pruebas físicas utilizando los siguientes instrumentos:

Piquetera, tijera, alicate de corte, cuchillas, para verificar los diversos componentes externos e internos.

Encendedor: Para identificar tipo de materiales.

Tijera, reglas, marcadores y sacabocado para realizar el corte anterior al pesado de componentes.

Cámara fotográfica digital: Para dejar constancia del defecto presentado.

##### iii) PRUEBAS A QUE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS

Cuantificar las prendas de acuerdo a lo pedido en las bases integradas como muestras. Tomar inventario de ellas.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

Medición y verificación de las especificaciones técnicas en las partes externas e internas de las prendas.  
(Sin desarmar aún las prendas).

Apertura de prendas o desarticulación de las partes para apreciar componentes internos.

iv) NUMERO DE MUESTRAS SOLICITADAS

Un artículo de cada ítem de talla "M"; para el gorro talla "Estándar".

v) ORGANO ENCARGADO DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS.

PROVIAS NACIONAL a través de laboratorios certificados y/o especialista textil.

vi) DIRECCIÓN Y LUGAR.

Las muestras serán presentadas en la Oficina de Logística, ubicado en el 4to piso de la Sede Central (Jr. Zorritos N° 1203). La entrega será en horario de oficina (de 9:00 a.m. hasta las 5:00 pm). La muestra debe ser entregada el mismo día de la presentación de la Oferta técnico económica.

**6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Experiencia del Postor en la Especialidad:

Requisitos

Ítem N° 1 y 2

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.80,000.00 (OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores tengan la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerarán como bienes similares los siguientes: polos, poleras, casacas, jeans, gorras, chompas, camisas, chalecos y ponchos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>[1]</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

<sup>[1]</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de entrega será de TREINTA (30) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**8. FORMA DE ENTREGA**

- Veinte (20) días calendario del día siguiente de haber suscrito el contrato. Se realizará en una sola entrega en el almacén de PROVIAS NACIONAL (Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima), otorgando la CONFORMIDAD del bien de ser el caso por parte del área usuaria.
- Posterior al punto a) y en un plazo no mayor de 10 días calendarios, el proveedor deberá enviar dichos bienes según las dirección de cada zonal, según se señala en el punto 9.
  - ✓ La entrega de los uniformes se efectuará en paquetes individuales con el contenido correspondiente del tipo de uniformes que corresponda según cada trabajador.  
Cada paquete individual debe tener el siguiente rotulado:

|                                     |
|-------------------------------------|
| UNIDAD DE PEAJE: xxxxxxxxxxxx       |
| NOMBRES Y APELLIDOS: xxxxxx         |
| <b>CONTENIDO DEL PAQUETE:</b>       |
| 1. .... XL (debe indicar la talla). |
| 2. .... L (debe indicar la talla).  |
| 3. .... L (debe indicar la talla).  |
| 4. ....L (debe indicar la talla).   |

- ✓ Relación de personal por tipo de prenda y talla a enviar por Unidad Zonal se detallan en el anexo 2.

**9. LUGAR DE ENTREGA**

El lugar de entrega de los bienes se realizará según como el cuadro:

| N° | ZONAL (PORCENTAJE DE ENTREGA POR ÍTEM) | DIRECCIÓN  |
|----|--|--|
| 1  | PIURA – TUMBES                         | Calle Ficus N° 154 Urb. 4 de enero Piura - Piura   |
| 2  | LAMBAYEQUE                             | Av. Santa Victoria N° 591 - Urbanización Santa Victoria - Chidayo.   |
| 3  | ANCASH                                 | Jr. Carlos Valenzuela N° 990 barrio de la Soledad - Huaraz   |
| 4  | HUANUCO – UCAYALI                      | Jr. Abtao N° 1910 – Huánuco  |
| 5  | JUNIN-PASCO                            | Av. Circunvalación N° 550. Urb. Capelo – Chanchamayo - Junín   |
| 6  | LIMA                                   | Jr. Zorritos 1203, Lima – Sede Central   |
| 7  | ICA                                    | Calle Abraham Valdelomar N° 170 con Conde Nieva N° 1095 - Urb. Luren Ref.(costado de la Clínica los Condes) - Ica. |
| 8  | AYACUCHO                               | Jr. Paraguay N° 222 Asoc. " Sector Público " Ayacucho - Ayacucho   |
| 9  | AREQUIPA                               | Calle Manuel Ugarteche N° 44. Urb. Selva Alegre, Cercado. Arequipa- Arequipa-Arequipa. (a espaldas del MTC).       |
| 10 | MOQUEGUA – TACNA                       | Calle Piura N° 146 - Cercado- Tacna  |
| 11 | PUNO                                   | Jr. Branden N° 264 Barrio Progreso. Puno.  |
| 12 | CUSCO – APURIMAC                       | Av. Pachacutec 394 - Estación Ferroviaria de Wanchaq - Cusco   |

Horario: 9:00 a 5:00 horas de lunes a viernes. Proviás Nacional no está en la obligación de recibir viene en horarios no programados.

**10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada.

**11. MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Procedimiento Clásico.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

12. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

No corresponde.

13. **GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN.**

Seis (6) meses de garantía iniciándose desde la fecha siguiente de la recepción del bien, aplicando los procedimientos vigentes.

14. **FORMULA DEL REAJUSTE.**

No aplica.

15. **FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en Soles, en una (01) armada dentro del plazo de diez (10) días, posteriores a la presentación de la factura acompañada de las conformidades.

16. **CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN**

Prevía recepción física del Almacén Central de PROVIAS NACIONAL, la conformidad será emitida por la Oficina de Recursos Humanos, en un plazo que no excederá de los 7 días de recibidos los bienes.

PROVIAS NACIONAL realizará aleatoriamente a uno o varios ítem del bien solicitado y someterlo a todas las pruebas a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas.

La recepción conforme no elimina el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos. La responsabilidad por vicios ocultos es de un (1) año

17. **ADELANTOS.**

No se otorgarán adelantos.

18. **PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

19. **OTRAS PENALIDADES**

No aplica.

20. **OTRAS CONSIDERACIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo en cumplimiento a artículos 157° y 158° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notifica a través del SEACE la decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

**CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

17





**PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20 - Segunda Convocatoria**



**PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**21. ANEXOS**

**Anexo 1.**

| UNIDAD DE PEAJE                 | REGIÓN | UNIDAD ZONAL   | POLO MANGA CORTA | POLO MANGA LARGA | POLERA     | CHOMPA     | GORRO      | CASACA C/CAPUCHA | CHALECO DE SEGURIDAD | PONCHOS    | CASACA OPANTALON |
|---------------------------------|--------|----------------|------------------|------------------|------------|------------|------------|------------------|----------------------|------------|------------------|
|                                 |        |                | Cantidad         | Cantidad         | Cantidad   | Cantidad   | Cantidad   | Cantidad         | Cantidad             | Cantidad   | Cantidad         |
| UNIDAD DE PEAJE CANCAS          | COSTA  | PIURA-TUMBES   | 8                | 8                | 4          | 4          | 4          | 4                | 4                    | 4          | 0                |
| UNIDAD DE PEAJE DESVO TALARA    | COSTA  |                | 20               | 20               | 10         | 10         | 10         | 10               | 10                   | 10         | 0                |
| UNIDAD DE PEAJE TAMBOGRANDE     | COSTA  |                | 6                | 6                | 3          | 3          | 3          | 3                | 3                    | 3          | 0                |
| UNIDAD DE PEAJE CUCULI          | COSTA  | LAMBAYEQUE     | 14               | 14               | 7          | 7          | 7          | 7                | 7                    | 7          | 0                |
| UNIDAD DE PEAJE MOCCE           | COSTA  |                | 8                | 8                | 4          | 4          | 4          | 4                | 4                    | 4          | 0                |
| UNIDAD DE PEAJE CATAÇ           | PUNA   | ANCASH         | 0                | 12               | 12         | 6          | 6          | 6                | 6                    | 6          | 6                |
| UNIDAD DE PEAJE TUNAN           | COSTA  |                | 12               | 12               | 6          | 6          | 6          | 6                | 6                    | 6          | 0                |
| UNIDAD DE PEAJE AMBO            | SIERRA | HUANUCO        | 22               | 22               | 11         | 11         | 11         | 11               | 11                   | 11         | 0                |
| UNIDAD DE PEAJE CHALHUAPUQUJO   | SELVA  | JUNIN+PASCO    | 8                | 8                | 4          |            | 4          | 4                | 4                    | 4          | 0                |
| UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA      | PUNA   |                | 0                | 14               | 14         | 7          | 7          | 7                | 7                    | 7          | 7                |
| UNIDAD DE PEAJE LUNAHUANA       | COSTA  | LIMA           | 12               | 12               | 6          | 6          | 6          | 6                | 6                    | 6          | 0                |
| UNIDAD DE PEAJE NAZCA           | COSTA  | ICA            | 14               | 14               | 7          | 7          | 7          | 7                | 7                    | 7          | 0                |
| UNIDAD DE PEAJE PACRA           | SIERRA |                | 8                | 8                | 4          | 4          | 4          | 4                | 4                    | 4          | 0                |
| UNIDAD DE PEAJE YAUCA           | COSTA  |                | 8                | 8                | 4          | 4          | 4          | 4                | 4                    | 4          | 0                |
| UNIDAD DE PEAJE RUMICHACA       | PUNA   | AYACUCHO       | 0                | 8                | 8          | 4          | 4          | 4                | 4                    | 4          | 4                |
| UNIDAD DE PEAJE SOCOS           | SIERRA |                | 16               | 16               | 8          | 8          | 8          | 8                | 8                    | 8          | 0                |
| UNIDAD DE PEAJE ATICO           | COSTA  | AREQUIPA       | 10               | 10               | 5          | 5          | 5          | 5                | 5                    | 5          | 0                |
| UNIDAD DE PEAJE PUNTA BOMBOM    | COSTA  |                | 2                | 2                | 1          | 1          | 1          | 1                | 1                    | 1          | 0                |
| UNIDAD DE PEAJE POZO REDONDO    | COSTA  | TACNA          | 16               | 16               | 8          | 8          | 8          | 8                | 8                    | 8          | 0                |
| UNIDAD DE PEAJE AYAVIRI         | PUNA   | PUNO           | 0                | 14               | 14         | 7          | 7          | 7                | 7                    | 7          | 7                |
| UNIDAD DE PEAJE LAVE            | PUNA   |                | 0                | 14               | 14         | 7          | 7          | 7                | 7                    | 7          | 7                |
| UNIDAD DE PEAJE PUNTA PERDIDA   | PUNA   |                | 0                | 12               | 12         | 6          | 6          | 6                | 6                    | 6          | 6                |
| UNIDAD DE PEAJE SICUYANI        | PUNA   |                | 0                | 16               | 16         | 8          | 8          | 8                | 8                    | 8          | 8                |
| UNIDAD DE PEAJE AGUAS CALIENTES | PUNA   | CUSCO-APURIMAC | 0                | 10               | 10         | 5          | 5          | 5                | 5                    | 5          | 5                |
| UNIDAD DE PEAJE PEAJE SAYLLA    | SIERRA |                | 12               | 12               | 6          | 6          | 6          | 6                | 6                    | 6          | 0                |
| <b>TOTAL</b>                    |        |                | <b>196</b>       | <b>296</b>       | <b>198</b> | <b>144</b> | <b>148</b> | <b>148</b>       | <b>148</b>           | <b>148</b> | <b>50</b>        |



**PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20 - Segunda Convocatoria**



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Anexo 2.

| N° | UNIDAD DE PSAJE | NOMBRES Y APELLIDOS             | ZONA GEOGRAFICA | POLO MANGA COSTA | POLO RIVERA LARSA | POLEBA | CHOMPA | GOIBRO | CASACA CCAPAYCHA | CHALECO DE SEGURIDAD | POBICHOS | CASACA CAPATRELOH | LENTES DE SEGURIDAD | PANTALON JEAN | PANTALON JEAN C/GOIBRO |
|----|-----------------|---------------------------------|-----------------|------------------|-------------------|--------|--------|--------|------------------|----------------------|----------|-------------------|---------------------|---------------|------------------------|
| 1  | AGUAS CALIENTES | CARLOS ENRIQUE TEJEDA SAN ROMAN | PUNTA           |                  | XXL               | XXL    | XXL    | X      | XXL              | XL                   | X        | XXL               | X                   |               | 34                     |
| 2  | AGUAS CALIENTES | MARIO CORDOVA CORNEJO           | PUNTA           |                  | M                 | M      | M      | X      | M                | M                    | X        | M                 | X                   |               | 32                     |
| 3  | AGUAS CALIENTES | ALFREDO HUMARAN ATALLUCO        | PUNTA           |                  | L                 | M      | M      | X      | L                | L                    | X        | L                 | X                   |               | 32                     |
| 4  | AGUAS CALIENTES | JOSE EDWIN PARR GARCIA          | PUNTA           |                  | M                 | M      | M      | X      | M                | L                    | X        | M                 | X                   |               | 30                     |
| 5  | AGUAS CALIENTES | PEDRO CCALLANA ZAMBIA           | PUNTA           |                  | XL                | XL     | XL     | X      | XL               | XL                   | X        | XL                | X                   |               | 34                     |
| 6  | AMBO            | LUIS FERNANDO ROSA MEDINA       | SIERRA          | L                | L                 | L      | L      | X      | L                | L                    | X        |                   | X                   | 34            | 34                     |
| 7  | AMBO            | ENRIQUE ESPINOZA RIVERO         | SIERRA          | L                | L                 | L      | L      | X      | L                | L                    | X        |                   | X                   | 30            | 30                     |
| 8  | AMBO            | ELIAS RIVERA ALVARADO           | SIERRA          | L                | L                 | L      | L      | X      | L                | L                    | X        |                   | X                   | 32            | 32                     |
| 9  | AMBO            | AUSTIN MOSES ECHAIGURIN YAGUE   | SIERRA          | S                | S                 | S      | S      | X      | S                | S                    | X        |                   | X                   | 30            | 30                     |
| 10 | AMBO            | AMAR FLORANGELY BEYES ESPINOZA  | SIERRA          | M                | M                 | M      | M      | X      | L                | M                    | X        |                   | X                   | 30            | 30                     |
| 11 | AMBO            | DAVID GARY PALOMINO             | SIERRA          | M                | M                 | M      | M      | X      | M                | M                    | X        |                   | X                   | 32            | 32                     |
| 12 | AMBO            | FERNANDO ZEVALLOS ESCOBARILLA   | SIERRA          | L                | L                 | L      | L      | X      | L                | XL                   | X        |                   | X                   | 34            | 34                     |
| 13 | AMBO            | JOSE WENCESLAO ROSAS CONTRERAS  | SIERRA          | M                | M                 | M      | M      | X      | M                | M                    | X        |                   | X                   | 30            | 30                     |
| 14 | AMBO            | JULIA BRAVO LENA                | SIERRA          | M                | M                 | M      | M      | X      | M                | M                    | X        |                   | X                   | 32            | 32                     |
| 15 | AMBO            | MARIA ELIDA SALCEDO ALVARADO    | SIERRA          | M                | M                 | L      | M      | X      | L                | L                    | X        |                   | X                   | 28            | 28                     |
| 16 | AMBO            | NANDINI NAVY VALLEPUENTE        | SIERRA          | L                | L                 | L      | L      | X      | L                | L                    | X        |                   | X                   | 32            | 32                     |
| 17 | ATICO           | PEDRO GEMARY HURTADO RAA        | COSTA           | XL               | XL                | XL     | XL     | X      | XXL              | XL                   | X        |                   | X                   | 34            |                        |
| 18 | ATICO           | ARELA TERESA CHIRINOS CHIQUE    | COSTA           | M                | M                 | M      | M      | X      | XL               | M                    | X        |                   | X                   | 32            |                        |

1



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

|    |            |                                |       |    |    |    |    |   |     |    |   |    |   |    |    |
|----|------------|--------------------------------|-------|----|----|----|----|---|-----|----|---|----|---|----|----|
| 19 | ATICO      | FRANCISCA MARIBOL GOMEZ GOSQUE | COSTA | L  | L  | L  | XL | X | XL  | XL | X |    | X | 34 |    |
| 20 | ATICO      | JULIAN LUCIANO MARQUE HUAYTA   | COSTA | XL | XL | XL | XL | X | XXL | XL | X |    | X | 36 |    |
| 21 | ATICO      | ROSA MARIA TORIBIO A TOCSA     | COSTA | M  | M  | M  | M  | X | M   | M  | X |    | X | 34 |    |
| 22 | AYAVIRI    | NDA BUSTINZA VELASQUEZ         | PUNTA |    | M  | M  | M  | X | M   | M  | X | M  | X |    | 32 |
| 23 | AYAVIRI    | GRACIELA LUQUE VALDEANO        | PUNTA |    | L  | L  | L  | X | L   | L  | X | L  | X |    | 34 |
| 24 | AYAVIRI    | YURI ADEMIR CAHUANA GONZALEZ   | PUNTA |    | L  | L  | L  | X | L   | L  | X | L  | X |    | 32 |
| 25 | AYAVIRI    | FREDY JESUS MACHACA RAMIREZ    | PUNTA |    | M  | M  | M  | X | L   | M  | X | M  | X |    | 32 |
| 26 | AYAVIRI    | JUAN LINA ESCARCEÑA            | PUNTA |    | L  | L  | L  | X | L   | L  | X | L  | X |    | 34 |
| 27 | AYAVIRI    | NESTOR CERPA YUDKA             | PUNTA |    | L  | L  | XL | X | XL  | L  | X | L  | X |    | 34 |
| 28 | AYAVIRI    | YANETH ROSINA ARIAS LIMA       | PUNTA |    | M  | M  | M  | X | M   | L  | X | M  | X |    | 32 |
| 29 | CANCAS     | ROBERTO JAVIER SANCHEZ PASCO   | COSTA | L  | L  | L  | L  | X | XL  | L  | X |    | X | 32 |    |
| 30 | CANCAS     | EDWIN FREDY LLACSHUANGA LIMA   | COSTA | M  | M  | M  | L  | X | L   | L  | X |    | X | 32 |    |
| 31 | CANCAS     | NILTON MATEO GONZALES LENDIPE  | COSTA | M  | M  | M  | M  | X | L   | M  | X |    | X | 30 |    |
| 32 | CANCAS     | ROSEYVIVY QUERRERO MINDA       | COSTA | M  | M  | M  | M  | X | L   | M  | X |    | X | 32 |    |
| 33 | CATAC      | JHON ALONZO GABRIEL LEON       | PUNTA |    | M  | M  | M  | X | M   | M  | X | M  | X |    | 30 |
| 34 | CATAC      | ALFREDO JUAN BENTES ROSAS      | PUNTA |    | XL | XL | XL | X | XL  | XL | X | XL | X |    | 34 |
| 35 | CATAC      | CARLOS ENRIQUE MARA NININ      | PUNTA |    | L  | L  | L  | X | L   | L  | X | L  | X |    | 34 |
| 36 | CATAC      | BOKEY FELIPE ESPRITU ORTIZ     | PUNTA |    | M  | M  | M  | X | S   | S  | X | S  | X |    | 28 |
| 37 | CATAC      | RUBEN CLETO MORA BEDDY         | PUNTA |    | L  | L  | L  | X | L   | L  | X | L  | X |    | 32 |
| 38 | CHIGAPAMPA | JOSE EDUARDO TORRES GOMEZ      | PUNTA |    | L  | L  | L  | X | XL  | L  | X | XL | X |    | 34 |
| 39 | CHIGAPAMPA | ELIARY AMERICO ROMERO OLVEA    | PUNTA |    | L  | XL | XL | X | XL  | XL | X | XL | X |    | 34 |

2



**PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20 - Segunda Convocatoria**



**PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

|    |            |  |       |    |    |    |    |   |     |    |   |     |   |    |    |
|----|------------|--|-------|----|----|----|----|---|-----|----|---|-----|---|----|----|
| 40 | CHICAPAMA  | DELY ELY PARDO DAVAS                     | PUNA  |    | L  | XL | XL | X | XL  | XL | X | XXL | X |    | 34 |
| 41 | CHICAPAMA  | ELIZABETH MARTHA VELCHEZ SALDECEN        | PUNA  |    | XL | XL | L  | X | XL  | L  | X | XL  | X |    | 34 |
| 42 | CHICAPAMA  | FEDEL CASAS SAMANEGO                     | PUNA  |    | XL | XL | XL | X | XXL | L  | X | XXL | X |    | 36 |
| 43 | CHICAPAMA  | FREDDY FELIPE MANANGA                    | PUNA  |    | L  | L  | L  | X | XL  | L  | X | XL  | X |    | 34 |
| 44 | CHICAPAMA  | RONALDO ADALTO CARBAJAL                  | PUNA  |    | XL | XL | XL | X | XXL | L  | X | XXL | X |    | 34 |
| 45 | CHILUFUJIO | TEOFILO VIDAL VARGAS QUISPE              | SELVA | XL | XL | XL |    | X | XL  | XL | X |     | X | 32 |    |
| 46 | CHILUFUJIO | JOHNNY RICHARD OCHOAITE HERRERA          | SELVA | M  | M  | M  |    | X | L   | M  | X |     | X | 32 |    |
| 47 | CHILUFUJIO | MICHAEL PAUL HERNANDEZ VESICHA           | SELVA | XL | XL | XL |    | X | XL  | XL | X |     | X | 36 |    |
| 48 | CHILUFUJIO | NEREDA LIZMILA LEONARDO DE MARELLI       | SELVA | XL | XL | XL |    | X | XL  | XL | X |     | X | 36 |    |
| 49 | CUOJU      | MARGHERITA GONZALEVA DE LA BOTA MANABANO | COSTA | S  | M  | M  | M  | X | M   | S  | X |     | X | 30 |    |
| 50 | CUOJU      | JUAN ALBERTO COCHIEL FLORES              | COSTA | L  | L  | XL | XL | X | XL  | XL | X |     | X | 34 |    |
| 51 | CUOJU      | DEIDO TOMAS GONZALES ROMERO              | COSTA | L  | L  | L  | L  | X | XL  | L  | X |     | X | 34 |    |
| 52 | CUOJU      | VICTOR MANUEL PAREDES LOPEZ              | COSTA | M  | M  | M  | M  | X | L   | M  | X |     | X | 32 |    |
| 53 | CUOJU      | WALTER MERCEDES SAAVEDRA PALCHERRES      | COSTA | XL | XL | XL | XL | X | XXL | XL | X |     | X | 32 |    |
| 54 | CUOJU      | YRINA DELICIA BONILLA VALLEJO            | COSTA | S  | S  | S  | M  | X | L   | M  | X |     | X | 28 |    |
| 55 | CUOJU      | FERNANDO TAPALLAMA GUERRA                | COSTA | L  | L  | L  | XL | X | XL  | L  | X |     | X | 32 |    |
| 56 | ILAVE      | HERMELINDA MAMANI TITO                   | PUNA  | S  | S  | S  | X  | M | M   | X  | M | X   |   | 32 |    |
| 57 | ILAVE      | VERONICA ESPERANZA COLA PEREZ            | PUNA  |    | M  | M  | M  | X | M   | M  | X | M   | X |    | 32 |
| 58 | ILAVE      | ELIZABETH ANIELA LAURA COCHOSI           | PUNA  |    | L  | XL | L  | X | L   | XL | X | XL  | X |    | 34 |
| 59 | ILAVE      | JUAN CARLOS NUÑEZ OULLA                  | PUNA  |    | XL | XL | L  | X | L   | L  | X | L   | X |    | 34 |
| 60 | ILAVE      | JENIETTE TEVES CONTRERAS                 | PUNA  |    | S  | S  | S  | X | M   | S  | X | M   | X |    | 30 |

3



**PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

|    |           |                                  |        |     |     |     |     |   |     |     |   |   |   |    |    |
|----|-----------|----------------------------------|--------|-----|-----|-----|-----|---|-----|-----|---|---|---|----|----|
| 61 | ILAVE     | LAZARO FORTUNATO ZAPANA PALOMBO  | PUNA   |     | M   | M   | M   | X | M   | M   | X | L | X |    | 32 |
| 62 | ILAVE     | YANINA MARIE SERRANO CORDERO     | PUNA   |     | S   | S   | S   | X | S   | S   | X | S | X |    | 28 |
| 63 | LUNAHUANA | CARMEN ROSA TITO QUEA            | COSTA  | L   | L   | L   | L   | X | L   | L   | X |   | X | 34 |    |
| 64 | LUNAHUANA | MANUEL AGONCIBO RIVERA SOLDOVA   | COSTA  | XL  | XL  | XL  | XL  | X | XL  | XL  | X |   | X | 34 |    |
| 65 | LUNAHUANA | EMILIANO VICTOR RAMOS FRANCA     | COSTA  | M   | M   | M   | M   | X | M   | M   | X |   | X | 32 |    |
| 66 | LUNAHUANA | MARCO ANTONIO LUYO SOLANO        | COSTA  | L   | L   | L   | L   | X | M   | M   | X |   | X | 32 |    |
| 67 | LUNAHUANA | EMILIANO VICENTE SANCHEZ         | COSTA  | L   | L   | L   | M   | X | M   | L   | X |   | X | 34 |    |
| 68 | LUNAHUANA | JOSE GAYDO PORTOCARRERO          | COSTA  | L   | L   | L   | L   | X | L   | L   | X |   | X | 34 |    |
| 69 | MOQUE     | JESUS PONCE FALDO                | COSTA  | M   | M   | L   | M   | X | M   | M   | X |   | X | 32 |    |
| 70 | MOQUE     | CARLOS ALBERTO GAVIRIO ANTON     | COSTA  | M   | M   | L   | M   | X | M   | M   | X |   | X | 30 |    |
| 71 | MOQUE     | GILBERTO LLONTOP SANTISTEBAN     | COSTA  | L   | L   | L   | L   | X | M   | M   | X |   | X | 32 |    |
| 72 | MOQUE     | LUIS ALBERTO CABANILLAS CASTRO   | COSTA  | XL  | XL  | XL  | XL  | X | XL  | L   | X |   | X | 36 |    |
| 73 | NAZCA     | VICTOR RAUL FLORES GUILLEN       | COSTA  | L   | L   | L   | L   | X | L   | L   | X |   | X | 32 |    |
| 74 | NAZCA     | ROXANA EVELINDA SARMIENTO FALCON | COSTA  | L   | L   | L   | L   | X | L   | L   | X |   | X | 32 |    |
| 75 | NAZCA     | GREGORIO BERNARDO PARDO SALAZAR  | COSTA  | XL  | XL  | XL  | XL  | X | XL  | XL  | X |   | X | 34 |    |
| 76 | NAZCA     | IRMA NATALY ROBLES MENDOZA       | COSTA  | M   | M   | M   | M   | X | M   | M   | X |   | X | 32 |    |
| 77 | NAZCA     | JOSE ISAAC HERPERA MUJIB         | COSTA  | XXL | XXL | XXL | XXL | X | XXL | XXL | X |   | X | 38 |    |
| 78 | NAZCA     | ROQUEL JOSEFINA CENTENO LOPEZ    | COSTA  | L   | L   | L   | L   | X | L   | L   | X |   | X | 34 |    |
| 79 | NAZCA     | FREDDY JOSE CAUTI RIVERA         | COSTA  | L   | L   | L   | L   | X | L   | L   | X |   | X | 34 |    |
| 80 | PIURA     | HECTOR MANUEL CHAVEZ HERRERA     | SIERRA | L   | L   | L   | L   | X | L   | M   | X |   | X | 34 | 34 |
| 81 | PIURA     | ALDO ALBERTO BERRAMENDI APARCANA | SIERRA | M   | M   | M   | M   | X | M   | M   | X |   | X | 30 | 30 |

4

Expediente: I-046139-2023 V-8

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=N8XJP6156Y8=>



**PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20 - Segunda Convocatoria**



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

|     |               |   |        |     |     |     |     |    |     |     |    |  |     |    |    |
|-----|---------------|---|--------|-----|-----|-----|-----|----|-----|-----|----|--|-----|----|----|
| 82  | PACRA         | CRISTIAN ROYAN ARLORÍA HERRANDEZ        | SIERRA | L   | L   | L   | L   | X  | L   | M   | X  |  | X   | 34 | 34 |
| 83  | PACRA         | MARIANO ROMAN SALAZAR                   | SIERRA | M   | M   | M   | M   | X  | M   | M   | X  |  | X   | 30 | 30 |
| 84  | POZO REDONDO  | RAMON EDUARDO COLL CADEVALS SLOIBRETA   | COSTA  | L   | L   | L   | L   | X  | L   | L   | X  |  | X   | 30 |    |
| 85  | POZO REDONDO  | YSAAC ORIHAN RODRIGUEZ PAREDES          | COSTA  | XL  | XL  | XL  | XL  | X  | XL  | L   | X  |  | X   | 34 |    |
| 86  | POZO REDONDO  | NESTOR UBALDO CACERES YANCE             | COSTA  | XL  | XL  | XL  | XL  | X  | XL  | XL  | X  |  | X   | 36 |    |
| 87  | POZO REDONDO  | JUAN PABLO MEDINA VELASQUEZ             | COSTA  | XXL | XXL | XXL | XXL | X  | XXL | XXL | X  |  | X   | 38 |    |
| 88  | POZO REDONDO  | MARCELA SACOLA POJAN INVA               | COSTA  | L   | L   | L   | L   | X  | L   | L   | X  |  | X   | 34 |    |
| 89  | POZO REDONDO  | MARIA ELENA FLORES RAMOS                | COSTA  | L   | L   | L   | L   | X  | L   | L   | X  |  | X   | 32 |    |
| 90  | POZO REDONDO  | YANICA HANNA FLORES SUAREZ              | COSTA  | XL  | XL  | XL  | XL  | X  | XL  | XL  | X  |  | X   | 36 |    |
| 91  | POZO REDONDO  | MARINA LUISA MORA ANDRADA               | COSTA  | M   | M   | M   | M   | X  | M   | M   | X  |  | X   | 32 |    |
| 92  | PUNTA BOMBON  | NEVELI PHOCCO DILAPA                    | COSTA  | S   | S   | S   | S   | X  | M   | S   | X  |  | X   | 30 |    |
| 93  | PUNTA PERDIDA | LEONARDO INOCENCIO VILLARINCOJA SALGADO | PUNA   | L   | XL  | L   | X   | XL | L   | X   | XL |  | X   | 34 |    |
| 94  | PUNTA PERDIDA | OSCAR VILFREDO MAMANI CAACHO            | PUNA   |     | XL  | XXL | XXL | X  | XXL | XL  | X  |  | XXL | X  | 34 |
| 95  | PUNTA PERDIDA | LEONARDO FABIO DIAZ VELAZQUEZ           | PUNA   |     | XL  | XL  | XL  | X  | XL  | L   | X  |  | XL  | X  | 34 |
| 96  | PUNTA PERDIDA | RAUL VILCA ARCE                         | PUNA   |     | XL  | XL  | XL  | X  | XXL | XXL | X  |  | XL  | X  | 36 |
| 97  | PUNTA PERDIDA | VILFREDO PRADO TICONA                   | PUNA   |     | L   | L   | L   | X  | XL  | L   | X  |  | XXL | X  | 34 |
| 98  | PUNTA PERDIDA | FLORA INES CONDORI GONZALES             | PUNA   | L   | L   | L   | L   | X  | XL  | L   | X  |  | XL  | X  | 34 |
| 99  | RUMACHACA     | ELVID SANDRO NUÑEZ RIVERA               | PUNA   | L   | L   | L   | L   | X  | L   | L   | X  |  | L   | X  | 32 |
| 100 | RUMACHACA     | SANTA MELBA ROS MEDRANO PEÑARANDA       | PUNA   |     | M   | M   | M   | X  | M   | M   | X  |  | M   | X  | 32 |
| 101 | RUMACHACA     | YANET YOVANA LLANTOY JAYO               | PUNA   |     | M   | M   | L   | X  | L   | M   | X  |  | M   | X  | 32 |
| 102 | RUMACHACA     | YERINY SÁLPIA QUIPSI                    | PUNA   |     | M   | M   | M   | X  | M   | S   | X  |  | M   | X  | 34 |

5



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

|     |         |                                 |        |    |     |     |     |   |     |    |   |  |     |    |    |
|-----|---------|---------------------------------|--------|----|-----|-----|-----|---|-----|----|---|--|-----|----|----|
| 103 | SAYLLA  | MANUEL EDUARDO A. TAVERA TAPIA  | SIERRA | XL | XL  | XL  | XL  | X | XL  | XL | X |  | X   | 34 | 34 |
| 104 | SAYLLA  | MIGUEL ANSEL BERRIOLA TAPIA     | SIERRA | XL | XL  | XL  | XL  | X | XL  | XL | X |  | X   | 34 | 34 |
| 105 | SAYLLA  | GUSTAVO ALFREDO QUIPSI GONZALEZ | SIERRA | XL | XL  | XL  | XL  | X | XL  | XL | X |  | X   | 34 | 34 |
| 106 | SAYLLA  | LUCIO HIRPAJUNGA VARGAS         | SIERRA | L  | L   | L   | L   | X | L   | L  | X |  | X   | 30 | 30 |
| 107 | SAYLLA  | LUIS JAVIER ROMERO PINOCHO      | SIERRA | XL | XL  | XL  | XL  | X | XL  | XL | X |  | X   | 36 | 36 |
| 108 | SAYLLA  | NILDA FLORES ALICATINCO         | SIERRA | L  | L   | L   | L   | X | L   | L  | X |  | X   | 32 | 32 |
| 109 | SOUYANI | WILMAN ALDICES PAMPAN CANAZA    | PUNA   |    | XXL | XXL | XXL | X | XXL | XL | X |  | XXL | X  | 36 |
| 110 | SOUYANI | ALFREDO ODON CHOQUE CHELA       | PUNA   |    | XL  | XL  | L   | X | XL  | XL | X |  | XL  | X  | 34 |
| 111 | SOUYANI | BERTHA ARRAS CHEGALLA           | PUNA   |    | L   | L   | L   | X | L   | L  | X |  | L   | X  | 34 |
| 112 | SOUYANI | JOSÉ ABELARDO CAJAFRANZ MANARI  | PUNA   |    | L   | L   | L   | X | XXL | L  | X |  | XXL | X  | 32 |
| 113 | SOUYANI | BRENDEE DEVENY QUILLA MORAÑA    | PUNA   |    | XL  | XL  | L   | X | XL  | XL | X |  | XL  | X  | 34 |
| 114 | SOUYANI | CARRIEN JULIA CRUZ SUCARI       | PUNA   |    | L   | L   | L   | X | L   | L  | X |  | L   | X  | 32 |
| 115 | SOUYANI | JONY QUIPSI CONDORI             | PUNA   |    | XL  | XL  | L   | X | XL  | XL | X |  | XL  | X  | 34 |
| 116 | SOUYANI | NOLIE DAVIDO PERILACOS LUQUE    | PUNA   |    | XL  | XL  | XL  | X | XXL | XL | X |  | XXL | X  | 34 |
| 117 | SOODS   | HENRY GAVILÁN CASTRO            | SIERRA | L  | L   | L   | L   | X | L   | M  | X |  | X   | 32 | 32 |
| 118 | SOODS   | TANIA BONFACIO PERALTA          | SIERRA | L  | L   | L   | L   | X | L   | L  | X |  | X   | 32 | 32 |
| 119 | SOODS   | WILFREDO GUTIERREZ CONTRERAS    | SIERRA | XL | XL  | XL  | L   | X | XL  | L  | X |  | X   | 36 | 36 |
| 120 | SOODS   | LUIS OMAR CARRANCO TINCO        | SIERRA | XL | XL  | XL  | XL  | X | XXL | XL | X |  | X   | 30 | 30 |
| 121 | SOODS   | ANALI ROSE LLANTOY JAYO         | SIERRA | S  | S   | S   | S   | X | S   | S  | X |  | X   | 28 | 28 |
| 122 | SOODS   | ALFREDO JAVAMPA VENTURA         | SIERRA | L  | L   | L   | L   | X | L   | L  | X |  | X   | 32 | 32 |
| 123 | SOODS   | JUAN ROJAS VENTURA              | SIERRA | L  | L   | L   | L   | X | L   | L  | X |  | X   | 30 | 30 |

6



**PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20 - Segunda Convocatoria**



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

|     |             |                                   |        |    |    |    |    |   |    |    |   |  |   |    |    |
|-----|-------------|-----------------------------------|--------|----|----|----|----|---|----|----|---|--|---|----|----|
| 124 | SOLOS       | FLOR KARINA ORE LOPE              | SIERRA | S  | S  | S  | M  | X | M  | M  | X |  | X | 40 | 40 |
| 125 | TALARA      | PEPE LUIS PERALTA POVEDA          | COSTA  | M  | M  | M  | M  | X | M  | M  | X |  | X | 32 |    |
| 126 | TALARA      | JUAN RAUL RIQUEÑA CASTRO          | COSTA  | L  | L  | L  | L  | X | L  | L  | X |  | X | 34 |    |
| 127 | TALARA      | ALBERTO OHIRA YALLADAREZ          | COSTA  | L  | L  | L  | L  | X | L  | L  | X |  | X | 34 |    |
| 128 | TALARA      | FEDERICO ERNESTO QUEVEDO BACA     | COSTA  | L  | L  | L  | L  | X | L  | L  | X |  | X | 32 |    |
| 129 | TALARA      | JORGE LUIS PALACIOS YAMUNAGUE     | COSTA  | XL | XL | XL | XL | X | XL | XL | X |  | X | 36 |    |
| 130 | TALARA      | JOSE OSBRO ROSARCENTALES          | COSTA  | L  | L  | L  | L  | X | XL | L  | X |  | X | 34 |    |
| 131 | TALARA      | JULIA ELENA TUJTO RAJURI          | COSTA  | L  | L  | L  | XL | X | XL | L  | X |  | X | 34 |    |
| 132 | TALARA      | LUIS ALBERTO MORAN MARIAS         | COSTA  | XL | XL | XL | XL | X | XL | XL | X |  | X | 34 |    |
| 133 | TALARA      | LUIS ALBERTO PAREDO DODIAS        | COSTA  | L  | L  | L  | L  | X | L  | L  | X |  | X | 34 |    |
| 134 | TALARA      | PAUL ALEXANDER CANALES AGUIRTO    | COSTA  | XL | XL | XL | XL | X | XL | XL | X |  | X | 36 |    |
| 135 | TAMBOORANDE | FLOR DE MARIA CHUGUSTA ROSARI     | COSTA  | L  | L  | L  | L  | X | L  | L  | X |  | X | 36 |    |
| 136 | TAMBOORANDE | DAVID EDUARDO GONZALES PALACIOS   | COSTA  | L  | L  | L  | L  | X | M  | M  | X |  | X | 30 |    |
| 137 | TAMBOORANDE | MARTHA ALICIA PERVA BOLLANDEGER   | COSTA  | L  | L  | L  | L  | X | L  | L  | X |  | X | 34 |    |
| 138 | TUNAN       | TEOFILO WILFREDO MOSQUERA CAMPOS  | COSTA  | XL | XL | XL | L  | X | XL | XL | X |  | X | 32 |    |
| 139 | TUNAN       | HERLINDA ROSALBA MISSEL FLOREZIN  | COSTA  | M  | M  | M  | M  | X | L  | L  | X |  | X | 34 |    |
| 140 | TUNAN       | BLANCA FRANCISCA AZA CORONEL      | COSTA  | L  | L  | L  | M  | X | L  | L  | X |  | X | 34 |    |
| 141 | TUNAN       | FELIX AGUSTIN DIAZ COLONIA        | COSTA  | L  | L  | L  | L  | X | L  | L  | X |  | X | 32 |    |
| 142 | TUNAN       | MARCELYNA ANTONIA CHINGWAY CANO   | COSTA  | M  | M  | M  | M  | X | M  | M  | X |  | X | 30 |    |
| 143 | TUNAN       | SARA MARIBEL MANTA MELLENDEZ      | COSTA  | S  | S  | S  | S  | X | S  | S  | X |  | X | 30 |    |
| 144 | YAUCA       | VERONICA VENTURA CLEMENTE CACERES | COSTA  | L  | L  | L  | L  | X | L  | L  | X |  | X | 32 |    |

7



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

|     |       |                               |       |     |     |     |     |   |     |     |   |  |   |    |  |
|-----|-------|-------------------------------|-------|-----|-----|-----|-----|---|-----|-----|---|--|---|----|--|
| 145 | YAUCA | JHONY ERNESTO BARRAZ BRINGUIZ | COSTA | L   | L   | L   | L   | X | XL  | L   | X |  | X | 34 |  |
| 146 | YAUCA | LIZ ALEJANDRA GELLERES QUINCE | COSTA | S   | S   | S   | S   | X | S   | S   | X |  | X | 26 |  |
| 147 | YAUCA | ROSSA ESTHER ASCARRA URIBE    | COSTA | XXL | XXL | XXL | XXL | X | XXL | XXL | X |  | X | 38 |  |

8

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

Expediente: I-046139-2023 V-8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=N8XJP6156Y8=>



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  |
|----|--|
|    | <p><b><u>PARA EL ITEM 01 y 02:</u></b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: polos, poleras, casacas, jean, gorras, chompas, camisas, chalecos y ponchos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> |

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----------------------|--|
| <b>A. PRECIO</b>     |  |



| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/> <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/> <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i<br/> <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja<br/> <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |
|   |   |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE PEAJE**, que celebra de una parte el **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20 – SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE PEAJE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE PEAJE**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El Plazo máximo de entrega será de TREINTA (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencia siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el área de Almacén Central y la conformidad será otorgada por [el Área de Recursos Humanos de PROVIAS NACIONAL] en el plazo máximo de [SIETE (7)] días de producida la recepción.

[Para otorgar la conformidad PROVIAS NACIONAL realizara aleatoriamente a uno o a varios ítem del bien solicitado y someterlo a todas la pruebas a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS MEDIANTE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE**

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del (se sugiere: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC PUCP) o Centro Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvención o contestación a la reconvención, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral ordene de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, las partes deberán absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

En los casos que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contracautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el tribunal arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contracautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar ocasione a alguna de las partes. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.



Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral la posibilidad de ejecutar el laudo.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo, en sede judicial, no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## **ANEXOS**

**Expediente: I-046139-2023 V-8**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=N8XjP6156Y8=>



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |    |
|---------------------------------------|--|---------------|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |    |
| Domicilio Legal :                     |  |               |    |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |    |
| MYPE <sup>14</sup>                    |  | Sí            | No |
| Correo electrónico :                  |  |               |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20-2**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1               |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>16</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2               |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>17</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ...             |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>18</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|                                   |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20-2**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20-2**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20-2**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>26</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20 - Primera Convocatoria**

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>26</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0073-2023-MTC/20-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

Firmado Digitalmente por:  
MENDOZA HERRERA Roberth Matt  
Richard FAU 20503503639 soft  
DNI: PNOPE-42749548  
Fecha: 20/05/2024 14:51:47



Firmado Digitalmente  
por: BUENO PONCE  
Carlos Alberto FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
40747598  
Fecha: 20/05/2024  
16:06:01

felix  
ircañaupa  
pacherrez  
Expediente: I-046139-2023 V-8

Esto es una copia impresa de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=N8XJP6156Y8=>

Firmado digitalmente por felix  
ircañaupa pacherrez  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=felix ircañaupa pacherrez, o,  
ou=45042535,  
email=ircañaupap@gmail.com, c=PE

